JUICIO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR SILVIO RUBÉN SOSA RÍOS EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ROLANDO SALINAS PASTORE C/ SILVIO RUBÉN SOSA RÍOS S/ ACCIÓN EJECUTIVA".----------

---

A.I. N°: ....2041.....

Asunción, 4 de noviembre de 2024 .-

VISTO: El escrito de desistimiento presentado en fecha 16 de febrero de 2024, por el señor Silvio Rubén Sosa Ríos, bajo patrocinio de abogado, y,----------

C O N S I D E R A N D O

Que, los accionantes manifiestan: «*(...) pedimos que se nos tenga por desistido de tan relevante Garantía Constitucional..*».----------

Que, el artículo 10 del Código Civil, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibida su renuncia.----------

QUE, el artículo 166 del Código Procesal Civil reza: «*En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia al derecho respectivo, El juez se limitará a examinar si el desistimiento procede por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo (...)*».----------

El artículo 167 del Código Procesal Civil refiere: «*...Para desistir de la acción o de la instancia se requiere poder especial, o la conformidad del mandante expresada en el escrito respectivo...*».----------

Así pues, de conformidad a las normativas citadas corresponde tener por desistido a la parte accionante de su acción de inconstitucionalidad dado que se cumplen las exigencias normativas previstas atendiendo a que es el propio interesado quien suscribió el escrito de desistimiento.------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR al desistimiento solicitado por el señor Silvio Rubén Sosa Ríos, bajo patrocinio de abogado, presentado en fecha 16 de febrero de 2024.----------

ANOTAR, notificar y registrar.----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RECIBIDO
ESTADÍSTICA CIVIL
- 4 NOV 2024
Roque López Frano
Asistente

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA